



REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DEL CENTRO OCUPACIONAL **<<REINA SOFIA>>**

1.-COMPOSICION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y DE GESTION DEL C.O. COMISION DE SEGUIMIENTO

Estará formada por:

- El Director del Centro.
- Dos representantes de la Delegación Provincial de Bienestar Social.
- Un Representante de la entidad gestora (Ayuntamiento).
- Un Secretario de actas.

Se reunirán en sesión ordinaria dos veces al año.

Sus funciones serán:

- Aprobar el plan anual y efectuar su seguimiento mensual.
- Aprobar el presupuesto anual y efectuar su seguimiento mensual.
- Autorizar el cambio de finalidad y cuantía de los conceptos presupuestarios.
- Admisión de usuarios.
- Aprobar la memoria anual.
- En general, actuará como órgano superior de dirección del Centro Ocupacional.

JUNTA DE COORDINACION

Esta Junta estará formada por el personal del C.O.

Dicha Junta se reunirá en sesión ordinaria, al menos una vez al mes.

Sus funciones quedan especificadas en su reglamento funcional, que se articula según los siguientes capítulos y artículos:

Capítulo I. Definición y composición.

Def.: Organismo de gobierno colegiado según se establece en el Reglamento de Régimen Interior del Centro.

Art. I.

La Junta de Coordinación estará compuesta por todo el personal del centro, y dentro de sus componentes existirá:

- Presidente.
- Vicepresidente.
- Secretario.



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)
Ordenanzas Municipales

Reglamento de Régimen Interno del Centro Ocupacional "Reina Sofía"

- El resto de los componentes serán vocales.

Cap. II. Atribuciones de los componentes de la Junta.

Art. II.

El cargo de Presidente recaerá necesariamente en la persona del Director del Centro, siendo sus atribuciones las siguientes:

- Convocar las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Coordinación.
- Abrir y levantar las sesiones.
- Seguimiento y control del turno de palabra.
- Será el presidente de la Junta de Coordinación ante la Comisión de Seguimiento.

Art. III.

El cargo de Vicepresidente será elegido por votación entre los vocales de la Junta, siendo sus atribuciones las del Presidente en caso de ausencia de éste.

Art. IV.

El cargo de Secretario será elegido por votación entre los componentes de la Junta, siendo sus atribuciones las siguientes:

- Levantar acta de las sesiones.
- Llevar toda la documentación necesaria para la Junta.
- Leer el orden del día.

Cap. III. Sistema de funcionamiento.

Art. V.

La Junta de Coordinación se reunirá el primer día laborable de cada mes en sesión ordinaria, debiendo quedar expuesto el orden del día cuarenta y ocho horas antes de la reunión.

Art. VI.

Se convocará sesión extraordinaria cuando alguno de los miembros de esta Junta así lo solicite.

Art.VII.

Se levantará acta de cada una de las sesiones de la Junta debiendo estar estas actas a disposición de todos los miembros de la Junta en cualquier momento. De igual forma estarán a disposición de la comisión de seguimiento si ésta lo solicitase.



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)
Ordenanzas Municipales

Reglamento de Régimen Interno del Centro Ocupacional "Reina Sofía"

Art. VIII.

Se prevé la posibilidad de elevar informes monográficos a la Comisión de Seguimiento siempre que exista una mayoría simple en la Junta de Coordinación que se incline por Este método.

Art. IX.

La asistencia de los componentes de la Junta de coordinación deberá ser obligatoria, siempre y cuando no exista causa justificada que le impida acudir a la misma.

Art. X.

Para la celebración de la Junta será necesaria la asistencia de al menos, dos terceras partes de los miembros de la misma.

Art. XI.

Para el sistema de votación se prevén las siguientes alternativas:

- Votación secreta a propuesta de uno de los miembros de la Junta.
- Votación abierta en los demás casos.

Art. XII.

Las decisiones serán tomadas por mayoría absoluta. En caso de que no existiera esta mayoría absoluta se aprobará por mayoría simple.

Art. XIII.

Será obligatoria la lectura del acta de la Junta de Coordinación en la sesión más próxima temporalmente a la reunión de dicha Junta.

Cap. IV. Funciones de la Junta de Coordinación.

Art. XIV.

En la Junta de Coordinación podrá debatirse cualquier asunto referente al Centro y sus servicios.

Art. XV.

La Junta de Coordinación tendrá la potestad de admitir provisionalmente a los discapacitados intelectuales que soliciten su asistencia al centro en espera del dictamen definitivo de la comisión de seguimiento.

Art. XVI.



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)
Ordenanzas Municipales

Reglamento de Régimen Interno del Centro Ocupacional "Reina Sofía"

Así mismo, deberá proceder a la aprobación de los programas de rehabilitación personal y laboral de los usuarios del Centro.

Art. XVII.

De igual forma y en general se encargará de la coordinación de los distintos servicios del Centro: - Servicio de residencia. - Servicio de ajuste personal. - Servicio de terapia ocupacional.

Art. XVIII.

Tendrá la obligación de elaborar a través de registro informatizado, una lista de espera de plazas en la que se integrarán los solicitantes por orden de puntuación obtenida, tras la aplicación del baremo y cumplimiento de los requisitos propios del Centro.

2.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL C.O. DIRECTOR

Entre los derechos del director se encuentran:

Art. I.

Se le garantiza el derecho de reunión y su previa convocatoria, siempre que no perturbe el desarrollo normal de las actividades del Centro, en su caso, con lo dispuesto en la legislación laboral.

Art. II.

Se le garantizará la libertad de planificación y ordenación de todos los servicios, recursos y actividades del Centro.

Art. III.

El Director formará parte de la Junta de Coordinación ocupando.

Art. IV. Los derechos laborales y retributivos del Director se regirán por lo establecido en el convenio colectivo para el personal laboral del excelentísimo Ayuntamiento de esta localidad.

Los deberes del Director son:

Art. V.

El Director es el representante legal del Centro y le corresponden las siguientes obligaciones:

- a) Planificación, organización, distribución, supervisión y coordinación de las actividades realizadas en todos los servicios del Centro, para un funcionamiento eficaz del mismo.
- b) Ejercerá la jefatura sobre todo el personal adscrito al Centro.
- c) Cumplimiento de las disposiciones reglamentarias y las ordenes dictadas por estamentos superiores.



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)
Ordenanzas Municipales

Reglamento de Régimen Interno del Centro Ocupacional "Reina Sofía"

- d) Fijación de los horarios de los servicios, velando por la eficacia y la calidad de los mismos.
- e) Mantenimiento de la corrección y puntualidad de cada uno de los trabajadores.
- f) Dirección comercial del Centro.
- g) Representación del Centro.
- h) Participación en los órganos colegiados.
- i) Gestión económico-administrativa del Centro.
- j) Contabilidad del Centro.
- k) Coordinación con los servicios sociales y otros servicios del municipio.
- l) Relación con instituciones públicas y privadas para conseguir los fines establecidos.
- m) Realización de los trámites administrativos que sean de su competencia.
- n) Participación activa en todos los servicios del Centro Ocupacional cuando se requiera su presencia.

EDUCADOR - DERECHOS:

Art.VI.

Se les garantiza el derecho de reunión siempre que no perturbe el desarrollo normal de las actividades del Centro, en su caso con lo dispuesto en la legislación laboral.

Art.VII.

Se garantiza la libertad de planificación y ordenación de las actividades de aula, es decir, de ajuste personal y social.

Art.VIII

Los Educadores formarán parte de la Junta de Coordinación al igual que el resto del personal del Centro, pudiendo ocupar cualquiera de los cargos, exceptuando la presidencia.

Art. IX.

Los derechos laborales y retributivos de los educadores se regirán por lo establecido en el convenio colectivo para el personal laboral del excelentísimo Ayuntamiento de la localidad.

DEBERES:

Art. X.-



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)
Ordenanzas Municipales

Reglamento de Régimen Interno del Centro Ocupacional "Reina Sofía"

Rehabilitación personal y social del discapacitado intelectual a través de tareas de apoyo, refuerzo y para la adquisición de hábitos imprescindibles para su desenvolvimiento en la vida diaria. Y le corresponden las siguientes obligaciones:

- a) Planificación y ordenación de las actividades de ajuste personal y social.
- b) Cuidará del buen funcionamiento de este servicio haciendo cumplir las normas establecidas para el mismo.
- c) Se encargará de la adquisición y abastecimiento de los materiales / recursos necesarios para desarrollar su labor educativa garantizando su calidad y eficacia.
- d) Cuidará porque el minusválido se sienta integrado en el Centro tanto a nivel personal, social y laboral sirviendo ello de base para una mayor integración en la sociedad.
- e) Mantendrá contactos periódicos con los familiares de los usuarios del Centro, a través del Servicio de Atención Familiar.
- f) Realización de aquellas actividades que sean imprescindibles para el adecuado desarrollo de la personalidad del discapacitado.
- g) Elaboración de los programas individuales de desarrollo (P.D.I.), como documento base de trabajo para todo el equipo, mediante la constatación de las habilidades que sean específicas de cada uno.
- h) Integrar todas las informaciones recibidas de los maestros de taller y cuidadores, caso de haberlos, para su estudio por el Servicio Técnico de Orientación del Centro, con el fin de actualizar la evaluación de cada usuario y mantener activo el P.D.I.
- i) Operativizar el programa en acciones de asistencia, apoyo, observación, supervisión y control.
- j) Colaborar con los maestros de taller para establecer los ámbitos de realización posible en cuanto a tareas en las que es factible el rendimiento con éxito, y límites ante las que es probable el fracaso.
- k) Establecer las condiciones generales de trato, motivación y aprendizajes.
- l) Asistencia puntual y asidua al Centro, debiendo justificar su incumplimiento.
- m) En general, todas aquellas actividades no especificadas anteriormente, que le sean solicitadas incluidas dentro de su profesión y preparación técnica.

MAESTROS DE TALLER DERECHOS:

Art. XI.

Se les garantiza el derecho de reunión siempre que no perturbe el desarrollo normal de las actividades del Centro, en su caso con lo dispuesto en la legislación laboral.



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)
Ordenanzas Municipales
Reglamento de Régimen Interno del Centro Ocupacional "Reina Sofía"

Art. XII.

Se les garantizará la libertad de planificación y ordenación de las actividades de los talleres del Centro.

Art. XIII.

Los maestros formarán parte de la Junta de Coordinación al igual que el resto del personal del Centro, pudiendo ocupar cualquier cargo, a excepción de la presidencia.

Art. XIV.

Los derechos laborales y retributivos de los maestros se regirán por lo establecido en el convenio colectivo para el personal laboral del excelentísimo Ayuntamiento.

DEBERES:

Art. XV.

Rehabilitación profesional del discapacitado, a través de actividades laborales socialmente útiles, específicas de cada taller y variables en función de las destrezas de los usuarios y de las demandas del entorno. Corresponden a éstos las siguientes obligaciones:

- a) Planificación y ordenación de las actividades de los talleres.
- b) Cuidar del buen funcionamiento de los talleres haciendo cumplir las normas establecidas en los mismos.
- c) Se encargarán de la adquisición y abastecimiento de los materiales necesarios para el buen funcionamiento de los talleres.
- d) Cuidarán porque el minusválido se sienta integrado en el Centro tanto a nivel social como laboral, sirviendo ello de base para una mejor integración en la sociedad.
- e) Mantendrán contactos periódicos con los familiares de los usuarios del Centro a través del Servicio de Atención Familiar.
- f) Realización de aquellas actividades que sean imprescindibles para el buen funcionamiento del taller y rehabilitación socio-laboral de sus integrantes.
- g) Colaborar con los educadores para establecer los ámbitos de realización posibles en cuanto a tareas, en las factibles al rendimiento con éxito y límites ante los que es probable el fracaso.
- h) Establecer en coordinación con los educadores, las condiciones generales de trato, motivación y aprendizaje.



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)
Ordenanzas Municipales

Reglamento de Régimen Interno del Centro Ocupacional "Reina Sofía"

- i) Informar a través del coordinador de equipo al Servicio Técnico de Orientación para actualizar la evaluación de cada usuario y mantener activo el PDI realizado por los educadores.
- j) Constatación de las habilidades que sean específicas de cada minusválido en sus manualizaciones, en su organización de trabajo y en relación con los instrumentos o máquinas específicos de cada taller.
- k) Análisis y evaluación de las posibilidades de adaptación física a las diversas exigencias de los puestos de trabajo.
- l) Asistencia puntual y asidua al Centro, debiendo justificar su incumplimiento.
- m) Y en general, todas aquellas actividades, no especificadas anteriormente que le sean solicitadas, incluidas dentro de su formación y preparación técnica.

En general para todo el Equipo Profesional del Centro:

DERECHOS:

- a) Ser informados de los fines, organización y funcionamiento de la entidad.
- b) Participar activamente en el C.O. y disponer por parte del mismo del apoyo necesario para el ejercicio de las funciones que les sean asignadas.
- c) Recibir información adecuada para el desarrollo de sus intervenciones debiendo ser orientados a las más acordes a sus características y aptitudes.
- d) Disponer de una acreditación identificativa de su condición de profesional.
- e) Participar en el desarrollo, diseño y evaluación de los programas en que se inserten.
- f) Percibir de la entidad los medios necesarios y ser compensados de los gastos ocasionados en el ejercicio de la actividad.
- g) Obtener el cambio de programa asignado cuando existan causas que lo justifiquen.

DEBERES:

- a) Cumplir el compromiso adquirido con la entidad de la que formen parte, respetando sus objetivos y fines.
- b) Respetar los derechos de los beneficiarios del programa, adecuando su actuación a la consecución de los objetivos del mismo, acatando las instrucciones que reciba para el desarrollo de su actuación.
- c) Mantener la confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad, guardando secreto profesional.



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)
Ordenanzas Municipales

Reglamento de Régimen Interno del Centro Ocupacional "Reina Sofía"

- d) Observar las medidas de seguridad e higiene que se adopten.
- e) Participar en las labores formativas, que organice la entidad y que afecten a las tareas encomendadas.
- f) Colaborar con la entidad y el personal en la mejor eficacia y eficiencia de los programas que se apliquen.
- g) Mantener un compromiso individual.
- h) Respeto mutuo de cada uno de los miembros del equipo.
- i) Respeto mutuo por la profesión y profesionalidad del otro.
- j) Asignación o presencia de un coordinador de equipo.
- k) Común filosofía o principios de actuación y de objetivos.
 - l) Tareas y roles claramente definidos para los miembros que se proyecta en sus contribuciones específicas.
- m) Una clara estructura organizativa, para el fluido de información, comunicación y dependencias.
- n) Un sistema de comunicación común entendido por todos.

DISCAPACITADOS DERECHOS:

Art. I.-

Los discapacitados tendrán los siguientes derechos:

- a) Ser admitidos en el C.O. siempre que reunan las condiciones establecidas reglamentariamente para el acceso al mismo y exista disponibilidad de plazas.
- b) Formar parte de la lista de espera de plazas cuando no existan vacantes y siempre y cuando reunan las condiciones establecidas reglamentariamente para el acceso al Centro.
- c) A ser respetados en su orden de entrada según la lista de espera, salvo en aquellos casos que la Junta considere excepcionales.
- d) A que se respete su libertad de conciencia así como convicciones religiosas y morales, de acuerdo con la constitución.
- e) A recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad, en condiciones de libertad y dignidad.
- f) A ser educados en la comprensión tolerancia y convivencia democrática.



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)
Ordenanzas Municipales

Reglamento de Régimen Interno del Centro Ocupacional "Reina Sofía"

- g) A la utilización de instalaciones, mobiliarios, servicios y recursos del Centro Ocupacional.
- h) A que se respete su integridad y dignidad personales.
- i) A formular ante el Director, Educadores y Maestros cuantas iniciativas, sugerencias y reclamaciones estimen necesarias.
- j) A tener el tiempo libre suficiente y necesario fijado por el Centro Ocupacional, para la integración social y familiar.
- k) A la ropa de trabajo adecuada a la función que desempeñe suministrada por el C.O. l) A un servicio de comedor y transporte.

DEBERES Y OBLIGACIONES:

Art.II.-

Todos los discapacitados tendrán los siguientes deberes y obligaciones:

- a) Asistir asiduamente y con puntualidad al Centro Ocupacional., no existiendo más causas de ausencia que las producidas por motivos debidamente justificados o previa notificación al Centro con el visto bueno del mismo.
- b) Adaptarse a las formas generales de convivencia y de participación.
- c) Respetar la dignidad y función de las personas que trabajan en el C.O. (minusválidos y profesionales). Así como de las demás normas generales de convivencia y las establecidas específicamente para el C.O.
- d) Respetar el edificio, instalaciones, mobiliario y material. e) Colaborar con sus compañeros en las actividades formativas programadas y respetar su dignidad personal.

ASOCIACION DE PADRES (A.S.D.E.P.A.M.I.S.)

Decimos que la familia constituye el tercer eje del movimiento de un C.O. La relación de éste con el núcleo familiar es imprescindible si se tiene en cuenta que ambos entornos son los que van a configurar y contribuir al desarrollo madurativo del minusválido.

Con el objeto de normalizar las relaciones y el ambiente familiar de cada uno de ellos, con las directrices del Centro Ocupacional, se procedió en su día a la creación de la Asociación de Padres de Minusválidos Psíquicos A.S.D.E.P.A.M.I.S. Que como miembro de la comunidad de éste Centro posee unos derechos y deberes.

DERECHOS:

Art.I.-



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)
Ordenanzas Municipales

Reglamento de Régimen Interno del Centro Ocupacional "Reina Sofía"

Se les garantiza el derecho de constitución de una Junta directiva que represente al resto de miembros de la Asociación.

Art.II.-

Se garantiza a la Junta Directiva el derecho de reunión mensual.

Art.III.-

Se garantiza a todos los socios su asistencia a la Asamblea General Anual así como a cualquier convocatoria extraordinaria.

Art. IV.-

A beneficiarse de todos aquellos servicios que pudiese ofrecer el C.O. dirigidos a padres: Servicio de Atención Familiar, Servicio Técnico de Orientación, Escuela de padres, reuniones, conferencias, ...).

Art. V.-

Se les garantizará la libertad de planificación y ordenación de las actividades propias de la Asociación.

Art.VI.-

A ser representados con voz y voto en las reuniones de carácter institucional que repercutan directamente en la mejora de la calidad de vida de sus familiares discapacitados.

Art.VII

De expresar quejas y sugerencias siempre que supongan una mejora de la calidad del Centro y a que éstas sean estudiadas por la Junta de Coordinación del mismo.

DEBERES:

Esta Asociación tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Asistir a los padres o representantes legales en todo aquello que concierna a la educación de sus hijos.
- b) Colaborar en las actividades educativas y de formación del C.O. y sus servicios.
- c) Asistir a los padres de los usuarios en el ejercicio de sus derechos a intervenir en el control y gestión de los C.O. sostenidos con dinero público.
- d) Promover la participación de las familias de los minusválidos en la gestión del Centro.
- e) Facilitar la representación y participación de los padres ante otras asociaciones del mismo carácter.



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)
Ordenanzas Municipales

Reglamento de Régimen Interno del Centro Ocupacional "Reina Sofía"

f) Participar activamente en todo aquello que se refiera a la promoción cultural, social, humana y religiosa de la colectividad, dentro de la cual actúa utilizando los medios que puedan ponerse a su disposición para tal fin.

En los Estatutos de creación de esta Asociación se describen la totalidad de los derechos y deberes de la misma, sus órganos de gobierno y los fines de ésta.

3.-SERVICIOS DE LOS QUE DISPONE EL C.O.

Dentro del marco del C.O. y atendiendo a su finalidad que es la integración del discapacitado psíquico se distinguen distintos servicios, en cada uno de los cuales se trabajan las diferentes áreas que contribuyen al desarrollo integral del minusválido, en todos los ámbitos y etapas evolutivas que configuran a la persona, dándoles la oportunidad de cumplir sus derechos y obligaciones, para y con la sociedad, tal y como se contempla en la constitución: «Todos los ciudadanos tendrán los mismos derechos y obligaciones sin discriminación alguna».

Para hacerles llegar todos los recursos necesarios y hacer aflorar así sus capacidades partimos de sus necesidades e intereses, distintivo exclusivo de cada persona, buscando desde los distintos servicios la calidad y disponibilidad de oportunidades y por tanto su acercamiento a ellas.

Estos servicios quedan divididos de la siguiente manera, atendiendo a los distintos ámbitos que la persona necesita para madurar como tal:

Servicio de dirección: Constituye la representación legal del C.O. y su objetivo está en la planificación, organización, supervisión y coordinación de todos los demás servicios, así como del personal encargado de los mismos, desde esta consideración la dirección de un Centro Ocupacional tiene una triple vertiente:

1.-Técnica: Comprende todas aquellas actuaciones que pertenecen al área de gestión en orden a conseguir unos fines a partir de unos medios disponibles. Las actuaciones básicas son:

- Planificación: Concepción global de las distintas actividades que se realizan en el C.O., debiendo ser participativa, homogénea, flexible y responsable.
- Organización: Esta función permite a la dirección poner en práctica la planificación de una forma secuencial y ordenada.
- Coordinación: La composición de un medio requiere una coordinación de las distintas partes para la realización uniforme de la actividad.
- Control: Todo medio concebido como un sistema requiere el ejercicio de una supervisión global, que permita detectar las desviaciones del mismo.
- Evaluación: Esta función nos va a permitir juzgar las desviaciones ocurridas en el sistema, y estudiar sus posibles soluciones.



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)
Ordenanzas Municipales

Reglamento de Régimen Interno del Centro Ocupacional "Reina Sofía"

2.- Social: Se distinguen un conjunto de acciones a realizar por el Director en el área de la gestión humana, en orden a dirigir el grupo, que depende de él hacia los objetivos asignados.

Actuaciones.

Información: La información que surge en el C.O. hacia el exterior debe canalizarse a través de:

- a) Reuniones colectivas con los padres de los usuarios.
- b) Medios de comunicación.
- c) Entidades públicas y privadas.
- d) Fijación de horarios de los servicios, velando por la eficacia y la calidad de los mismos.

Gestión burocrática: El Director del C.O. debe ser la persona encargada de la gestión administrativa exterior, a la hora de realizar esta gestión debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- a) Establecer una serie de puntos de información en aquellos lugares relacionados con dicho Centro.
- b) Realizar la gestión de una manera uniforme y a través de la misma persona.
- c) Ofrecer alternativas a los problemas exteriores del C.O., recomendando que alternativa es la adecuada.
- d.) Gestión económico-administrativa del C.O.
- e) Contabilidad del Centro y sus servicios.

3.- Laboral: Comprende aquellas actuaciones que pertenecen al área de la problemática de los trabajadores del Centro, estando en cada momento, a las exigencias de la legislación laboral vigente y a la aplicación del convenio colectivo en concreto.

Personal que compone el servicio de dirección: Director. Personal requerido para este servicio: Director y Administrativo.

Servicio de Ajuste Personal y Social:

Su objetivo está en la rehabilitación personal y social del discapacitado intelectual, a través de tareas de apoyo, refuerzo y para la adquisición de hábitos imprescindibles para su desenvolvimiento en la vida diaria. Corresponde a este servicio:

- La elaboración de los Programas Individuales de Desarrollo (P.D.I.), como documento base de trabajo para todo el equipo de profesionales, en la rehabilitación del minusválido.



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)
Ordenanzas Municipales

Reglamento de Régimen Interno del Centro Ocupacional "Reina Sofía"

- Integrar todas las informaciones recibidas de cuidadores, maestros de taller y servicio técnico de orientación, con el fin de actualizar la evaluación de cada usuario y mantener activo el programa de desarrollo.
- Operativizar el P.D.I. en acciones de asistencia, apoyo, observación, supervisión y control.
- Colaborar con los maestros de taller estableciendo los ámbitos de realización posibles en cuanto a tareas en las que es factible el rendimiento con éxito, y límites ante los que es posible el fracaso.
- Establecer las condiciones generales de trato, motivación y aprendizajes.
- En definitiva, serían los educadores, los técnicos especialistas de los P.D.I., estando al servicio de todo el equipo para elaborar con sus miembros las proyecciones sociales, personales y laborales de los discapacitados; es decir, el diseño de los objetivos fundamentales de la educación a desarrollar en el aula, pisos, ocio y trabajo, así como su seguimiento en el entorno familiar.

Toda ésta serie de competencias, quedarían canalizadas en los siguientes campos:

- a) Individual: Servicio social de usuarios: Relación con la familia, implicándola en el proceso de la evaluación personal e integración social de su hijo. Apoyo social: Tendencia a la creación de oportunidades, para que cada minusválido del C.O., se exprese y viva con la mayor normalidad posible, lo cual se traducirá en claras mejoras en el comportamiento y forma de vivir.
- b) Grupal: Programación de actividades culturales, recreativas y educativas, propiciando toda clase de facilidades para conseguir un máximo nivel de participación en las mismas. Fomento de la integración de todos y cada uno de los usuarios, en la vida del Centro, y en sus órganos de representación y participación. Promoción de un nivel adecuado de equilibrio del grupo y de cada uno de sus miembros, eliminando las causas perturbadoras y favoreciendo la cohesión grupal.
- c) Comunitario: Para la integración de un C.O., en la comunidad vamos a exigir: Elaboración y actualización constante de un fichero, que recoja los recursos de la comunidad significativos y de interés para los usuarios del C.O.

Establecimiento de buenas relaciones institucionales entre el área social del C.O. y cada uno de los organismos oficiales y entidades públicas o privadas.

Información a los discapacitados del C.O. sobre actos organizados por distintas instituciones.

Programación de actividades que promuevan la integración y participación, atendiendo a sus gustos e intereses, en los referidos actos organizados en el marco comunitario y, a la inversa, la integración y participación de la comunidad en los actos organizados por el C.O.

Personal que compone el servicio de ajuste personal y social: Dos Educadores (Ratio 1/20).

Personal requerido para este servicio: Un Educador por cada veinte usuarios, un Cuidador.



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)
Ordenanzas Municipales

Reglamento de Régimen Interno del Centro Ocupacional "Reina Sofía"

Servicio de terapia ocupacional:

Su objetivo está en la rehabilitación profesional del discapacitado, a través de actividades laborales socialmente útiles y variables en función de las destrezas de los usuarios y las demandas del entorno. Corresponde a este servicio:

Planificación y ordenación de las actividades laborales.

Colaboración con el servicio de ajuste personal y social en la puesta en práctica de los PDI.

Participación en todas aquellas actividades pertenecientes a otros servicios, en las que se haya acordado por Junta de Coordinación la presencia del personal encargado de este área.

La formación del individuo para la actividad laboral, ha de ser práctica y para ello el medio más adecuado es el taller. A través de él, el maestro afronta la formación integral de sus usuarios pretendiendo que sepan trabajar en la especialidad o en la tarea que más les seduzca, para la que más aptitudes tengan y que sean capaces de mantener determinados comportamientos.

Los talleres del C.O. «Reina Sofía», serán definidos teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

Entorno: Todo Centro Ocupacional debe tener en cuenta su entorno socioeconómico, viendo las posibilidades que éste ofrece a la hora de absorber el posible resultado de éstos talleres.

Originalidad: Los talleres deben ser establecidos en base a una idea, que puede sufrir alteraciones a lo largo del tiempo, pero manteniendo, sin embargo, siempre, su esencial inicial.

Composición: La composición de cada taller, vendrá en función de la idea a poner en práctica y esta idea será llevada a cabo, por un grupo heterogeneo de discapacitados en cuanto a capacidades individuales.

Objetivos básicos: Todo taller debe poner en práctica su idea fundamental a nivel básico, dependiendo en todo momento de las características de sus usuarios, que vienen definidas por su formación, nivel intelectual, entornos, grado de discapacidad, destrezas y experiencias profesionales.

Programación: Los distintos talleres existentes en un Centro deben realizar una programación de objetivos operativos a poner en práctica desde el punto de vista profesional, esta programación permitirá valorar la dinámica de los talleres, tanto en los progresos como para corregir posibles desviaciones.

Personal que compone el servicio de terapia ocupacional: Cuatro Maestros de taller (uno de los cuales será designado Coordinador de Equipo).

Personal que requiere este servicio: Un Maestro por cada quince usuarios y un cuidador por cada treinta.

Servicio residencial.



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)
Ordenanzas Municipales

Reglamento de Régimen Interno del Centro Ocupacional "Reina Sofía"

Coordinación, control y seguimiento de las viviendas tuteladas existentes y su personal; así como de una posible ampliación de las mismas u otros servicios de carácter residencial; destinadas a ofrecer una mejora de calidad de vida a los discapacitados intelectuales del C.O. que por sus condiciones, necesidades especiales y en cumplimiento de unos requisitos precisan o precisaran de este recurso.

Este recurso se ofrece con carácter permanente o temporal, dependiendo de las necesidades del residente en cada momento.

Actuaciones:

- Orientar al personal que trabaja en las viviendas desde el servicio técnico de orientación, para que sus residentes adquieran los hábitos de conducta necesarios para llevar una vida autónoma e independiente.
- Velar para que la organización de las viviendas esté presidida por un talante democrático y participativo, que permita educar y formar para la responsabilidad, la libertad, la vida en relación y en comunicación.
- Acercar estos servicios a usuarios del C.O. que no dispongan de domicilio familiar y no estén preparados para vivir de forma autónoma y en aquellos casos de extrema necesidad.
- Estudio de las solicitudes de nuevo ingreso de residentes.
- Dirigir a los cuidadores para que estimulen las actividades de la vida residencial de forma participativa, así como las relaciones personales con el entorno.
- Seguimiento, control y aprobación de los programas establecidos para cada uno de los residentes.
- Revisión de los cuadrantes de trabajo del personal, así como de sus funciones.
- Registro de todas las incidencias surgidas en las viviendas, para su revisión por el excelentísimo Ayuntamiento, así como el control y seguimiento de todo lo que acontece en el desarrollo de las mismas con la elaboración de los informes pertinentes.
- Optimizar al máximo este recurso.
- En general, todas aquellas gestiones que puedan repercutir en la calidad de vida de los residentes, evitando a su vez, las posibles desviaciones que pudieran acontecer.
- Revisión y aprobación de todas las actividades planificadas por el personal que atiende a este recurso.

Personal que compone el servicio de residencia: Todos los miembros de la Junta de Coordinación (dos de los cuales serán la vía de comunicación con el personal de las viviendas pertenecientes al C.O.).

Servicio de ocio y tiempo libre:



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)
Ordenanzas Municipales

Reglamento de Régimen Interno del Centro Ocupacional "Reina Sofía"

Su objetivo está en conocimiento y buen uso del tiempo personal de esparcimiento del discapacitado, acercándole el bagaje de oportunidades que la sociedad ofrece a sus ciudadanos, con actividades acordes a los intereses y gustos personales y grupales.

El ocio en todas sus manifestaciones «debe representar la fuerza impulsora para que los minusválidos busquen o restablezcan el contacto con el mundo que les rodea, y por consiguiente, el reconocimiento como ciudadanos iguales y respetados».

Las actividades a realizar por el C.O., en este servicio quedarán supeditadas a las necesidades que planteen sus usuarios, teniendo en cuenta la siguiente clasificación:

Sociales: Como terapia colectiva para cubrir sus necesidades emocionales de disfrute y enriquecimiento personal, a través de relaciones integrupales, en su propio entorno y en entornos diferentes al habitual.

Culturales: Acercando los recursos que la comunidad ofrece para elevar su nivel de conocimientos y «puesta al día» en costumbres, entornos, patrimonio, servicios y manifestaciones culturales de diversa índole.

Este servicio con sus actividades cubrirá el tiempo libre del discapacitado tanto dentro como fuera del C.O.

Personal que compone el servicio de ocio y tiempo libre: Podrá y deberá participar todo el personal del C.O. o parte del mismo según la actividad de la que se trate.

Servicio de salud y buena forma física:

Su objetivo es: Cubrir necesidades y deseos básicos implícitos en cada persona para su crecimiento físico, mental, social y emocional a través de la práctica deportiva y gimnasia rehabilitadora, para la obtención de resultados tales:

- Salud y buena forma física.
- Niveles progresivos de éxito individual y colectivo.
- Exitos sociales: Autocontrol, cortesía, lealtad, consideración hacia los demás, respeto, conciencia de equipo y cooperación.

El ámbito de aplicación de este servicio se realizará dentro y fuera del C.O. (a nivel local, regional y nacional, en cuanto a práctica deportiva se refiera).

Personal que compone el servicio de salud y buena forma física: Educadores y personal del centro con título de monitor deportivo.

Servicio de Atención Familiar:



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)
Ordenanzas Municipales

Reglamento de Régimen Interno del Centro Ocupacional "Reina Sofía"

Su objetivo está en fomentar la participación familiar mediante el intercambio de información (preocupaciones, progresos, inquietudes, incidencias ...) para conseguir una continuidad en el logro de objetivos conseguidos.

Actuaciones:

- Orientación familiar individualizada.
- Orientación familiar colectiva:
 - Creación de escuelas de padres.
 - Charlas.
 - Conferencias.
 - Aplicación de técnicas grupales ante un objetivo determinado.
- Todas aquellas que tengan como finalidad el asesoramiento para enfocar la problemática del minusválido.
- Orientación a través de la asociación de padres del C.O.

Personal que compone el servicio de atención familiar: Director, Maestro de taller y Educador (dependiendo de la problemática a tratar).

Servicio técnico de orientación:

Sus objetivos son:

- Orientar a los profesionales del C.O., acerca de las técnicas y métodos a seguir para la adquisición de destrezas laborales, sociales y personales en los discapacitados.
- Proporcionar la orientación individual o colectiva a los usuarios del C.O. que lo requieran.
- Proporcionar en colaboración con el servicio de atención familiar, el asesoramiento requerido para conseguir un entorno familiar estructurado.
- Ofrecerse como canal de comunicación entre el entorno familiar del discapacitado y los servicios sociales institucionales.

Actuaciones:

- Exploración, diagnóstico y valoración de los aspectos de la personalidad, actitudes y aptitudes de los usuarios del C.O.



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)
Ordenanzas Municipales

Reglamento de Régimen Interno del Centro Ocupacional "Reina Sofía"

- Colaboración con el equipo del C.O. en la elaboración del programa individual de recuperación o habilitación.
- Colaboración con los servicios sociales de cada una de las localidades de las que provienen los usuarios del centro, para la detección de posibles anomalías en los entornos en los que se desenvuelven (entorno familiar, educativo, relacional ...).
- Todas aquellas actividades que impliquen la eliminación de conductas no deseables y su sustitución por patrones de conductas normalizadas, dirigidas a todos los profesionales del Centro como a los usuarios y a los padres de los mismos.

Personal que compone el servicio técnico de orientación: Educadores y coordinador de equipo.

Personal que requiere este servicio: Psicólogo, Pedagogo, trabajador social y médico colaborador.

Servicio de Atención Médica:

Tiene los siguientes objetivos:

- Prevención de enfermedades mediante la recomendación anual por parte del servicio de educación, de reconocimientos médicos a los usuarios del C.O. con carácter obligatorio. La periodicidad podrá variar en función del estado de salud de los mismos.
- Control de las condiciones de salubridad del C.O.
- Aplicación de la medicina asistencial y rehabilitadora cuando se precise, y siempre bajo prescripción médica.

Personal que corresponde al Servicio de Atención Médica: No existe personal específico para éste servicio. En casos de extrema urgencia intervendrá el Centro de Salud de la localidad en primera instancia, comunicando el Centro Ocupacional a las familias el estado de salud del discapacitado, y siendo obligación de las mismas hacerse cargo de la recuperación del mismo, cuando la enfermedad impida la asistencia al C.O.

Area de actividades transversales:

Son aquellas actividades que impuestas desde el servicio de dirección, no se realizan en el ámbito del mismo, pero que, sin embargo, repercuten de forma muy positiva en la mejora de las técnicas de intervención para con el discapacitado intelectual.

Su objetivo es la formación genérica y especializada del personal del C.O., en las diferentes áreas de intervención del minusválido psíquico.



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)
Ordenanzas Municipales

Reglamento de Régimen Interno del Centro Ocupacional "Reina Sofía"

Se trata de un programa de actividades «extraordinarias» que complementan y refuerzan los objetivos propuestos en la programación específica de cada servicio y de forma continuada en los talleres, aulas y demás recursos del C.O.

Actuaciones:

- Reciclaje profesional a través de la realización de cursos.
- Contacto directo con el personal de otras instituciones y Centros que trabajen por la calidad de vida del discapacitado.

Cada servicio de los enumerados anteriormente, elaborará su programa anual de actuación, cuyas directrices generales quedarán reflejadas en el Plan de Centro, dentro del apartado: Programación general.

De esta programación general se elaborará una memoria explicativa de las actividades a realizar por el Centro durante el año en curso, que será presentada al excelentísimo Ayuntamiento para su aprobación y realización anual.

Servicio de comedor y transporte:

Comedor: Ofrecer a los usuarios del C.O. un servicio de comedor completo, ajustándose a necesidades específicas, calidad alimenticia y velando por dietas equilibradas, que serán revisadas mensualmente, por un médico especialista.

Igualmente se seguirá un control de calidad de los productos y alimentos a utilizar por este servicio.

Transporte: Este servicio facilita el desplazamiento del discapacitado desde su lugar de origen hasta el Centro Ocupacional.

(*) Reglamento:

Aprobado inicialmente en sesión plenaria de 22/03/2002

Publicada en BOP-Toledo, Núm. 91 - 22/04/2002